Contenido propuesta integral

1. Carta de presentación 1
2. Certificado Cámara de Comercio 3
3. Cédula de ciudadanía 4
4. Aportes de seguridad social 5
5. Registro Único Tributario 7
6. Certificado de antecedentes fiscales 8
7. Certificado de antecedentes disciplinarios 9
8. Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas 10
9. Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales 12
10. Certificado de REDAM 13
11. Documentos de contenido Técnico 14
12. Experiencia acreditada 26-64

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Piedras, 09 de febrero del 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FABIO LOZANO Y LOZANO
Ciudad.

Asunto: Proceso **No. IETFLL-RC-02-2026**

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE CON ENFOQUE SOSTENIBLE EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FABIO LOZANO Y LOZANO DE PIEDRAS - TOLIMA.

Respetados señores:

El suscrito CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.

4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.

5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.

7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.

G. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

10. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre y firma completo del proponente: CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA
NIT o No.CC. 5976234
Correo electrónico: inversionespiedrunas@gmail.com
Dirección: Calle 7 No 2-19 Piedras

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/02/2026 - 21:19:34
Recibo No. S001432226, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ey9B4T4uBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA
Identificación : CC. - 5976234
Nit : 5976234-3
Domicilio: Piedras, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 235056
Fecha de matrícula: 07 de junio de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 7 N 2 - 19
Barrio : MUNICIPIO DE PIEDRAS
Municipio : Piedras, Tolima
Correo electrónico : cristobal-go@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3155284774
Teléfono comercial 2 : 3174295640
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 7 N 2 - 19
Barrio : MUNICIPIO DE PIEDRAS
Municipio : Piedras, Tolima
Correo electrónico de notificación : cristobal-go@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4721
Actividad secundaria Código CIIU: G4711
Otras actividades Código CIIU: G4723 G4773

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único

---

Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de viveres, y comercio de productos y elementos de protección y desinfección

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $0,00
Activo no corriente: $1.300.000,00
Activo total: $1.300.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $1.300.000,00
Pasivo más patrimonio: $1.300.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $2.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $1.000.000,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $1.000.000,00
Resultado del periodo: $1.000.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LA PLAZITA PIEDRUNA
Matrícula No.: 235057
Fecha de Matrícula: 07 de junio de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 7 N 2-19
Barrio : MUNICIPIO DE PIEDRAS
Municipio: Piedras, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4721.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/02/2026 - 21:19:34
Recibo No. S001432226, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ey9B4T4uBF

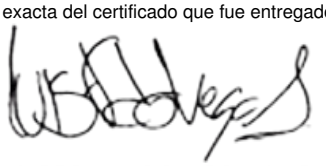
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

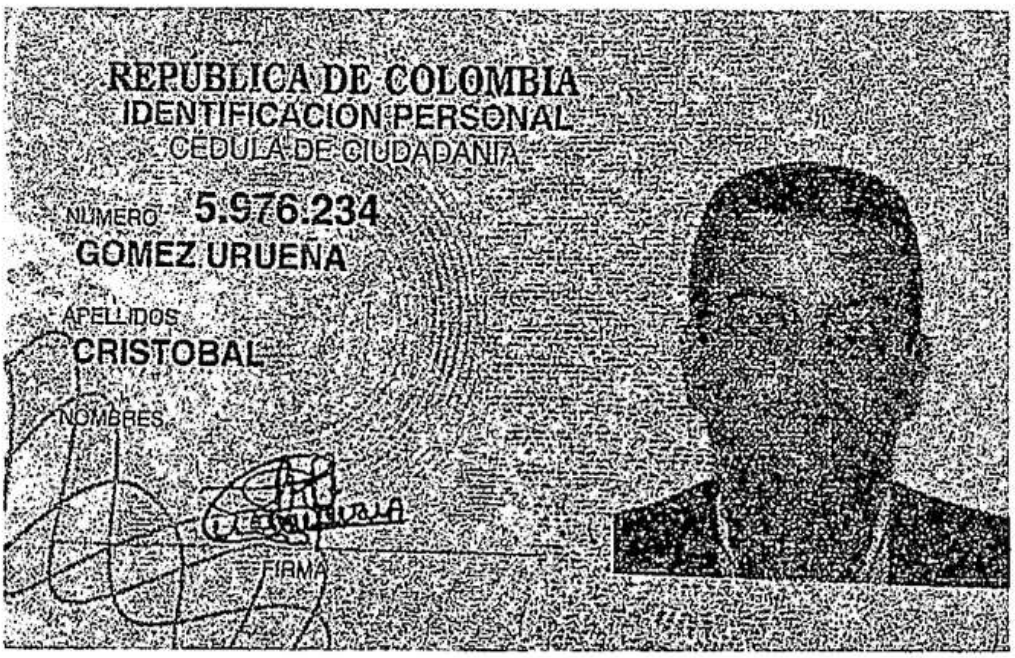
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 5.976.234
GOMEZ URUEÑA
APELLIDOS
CRISTOBAL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1981
PIEDRAS
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
19-FEB-2000 PIEDRAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALLIDO VACHA
A-0300100-01082970-M-0005976234-20190711
0066253124A 1
9909061431

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

OV: 664342
N. OS: 9623728605
Cliente:113237 PLANILLAS AVAL Aportes en Linea Arus Compensar Asopagos Simple Mi Plan

Fecha: 06/01/2026 18:45:16
PAP: 991415
Nombre: cristobal
Apellido 1: gomez
NUM PLANILLA: 949697076 2
TIPO DE IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO IDENTIFICACION: 59623342
PERIODO: 202512
Referencia: 949697076 2Valor: $405.800,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserva este recibo, es el unico soporta valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo; tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **5.976.234**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141176753401

(415)7707212489984(8020) 000014117675340 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 9 7 6 2 3 4	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 7 6 2 3 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Piedras 5 4 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	URUEÑA	CRISTOBAL	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
LA PLAZITA PIEDRUNA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Piedras 5 4 7

41. Dirección principal: CL 7 2 19

42. Correo electrónico: inversionespiedrunas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 3 0 5 0 1	3 1 0 2 1 3 9 0 1 4	3 1 7 4 2 9 5 6 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 2 1	2 0 1 3 0 6 0 7	4 7 1 1	2 0 1 3 0 6 0 7		4 7 2 3	4 7 2 2	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ URUEÑA CRISTOBAL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176753401

(415)7707212489984(8020) **000014117675340 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 9 7 6 2 3 4	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 6 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 3 5 0 5 6	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 0 6 0 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176753401

(415)7707212489984(8020) **000014117675340 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 9 7 6 2 3 4	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establec 4 7 2 1

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES PIEDRUNAS SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Piedras 5 4 7

165. Dirección: CL 7 2 19

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 7 5 0 5 1	2 0 2 4 0 8 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 2 1 3 9 0 1 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 21:27:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5976234
Código de Verificación	5976234260209212756

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291007769

PIB
21:35:17

Bogotá DC, 09 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5976234:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2026 09:31:00 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **5976234**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134495441** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:36:51 PM horas del 09/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **5976234**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ URUEÑA CRISTOBAL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:35:35 horas del 09/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **5976234,**
Apellidos y Nombres **GOMEZ URUEÑA CRISTOBAL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IET. FABIO LOZANO Y LOZANO**, con NIT **890705435-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ANEXO UNO
CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Técnico:

La prestación del servicio de la Tienda Escolar Saludable - TES, técnicamente se fomenta en lo siguiente:

Objetivo General:

Garantizar productos saludables con el fin de evitar daños a la salud de los miembros de la comunidad educativa, de manera asequible.

Objetivo Específico:

- Fomentar la materialización de la misión y visión de la Institución Educativa.
- Fomentar e incentivar el proyecto trasversal de estilos de vida saludables.
- Articular acciones que fortalezcan el desarrollo del proyecto ambiental escolar PRAE.

Ficha Técnica:

Constituye una guía de alimentación (Ver documento Técnico según aspecto regulatorio) la cual debe ser tenida en cuenta por el contratista al momento de establecer la oferta gastronómica en la TES:

Grupo	Subgrupo	Permitidos	Recomendaciones
I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos.	Cereales.	Pan, galletas, tostadas (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Preferir los cereales integrales. Entre los ingredientes no debe estar las grasas parcialmente hidrogenadas. Preferir sin azúcares añadidos No se permite con presencia de grasas Trans.
	Raíces.	Yuca (incluir en preparaciones saludables), ñame.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma.
	Tubérculos.	Papa (incluir en preparaciones saludables)	
	Plátanos.	Plátanos (incluir en preparaciones saludables)	Para freír, se recomienda ver las directrices del buen uso de aceites y grasas.
II. Frutas y verduras.	Frutas.	Todas Preferir la venta de frutas frescas y comercializadas en circuitos cortos locales.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Promover el consumo, venta y preparación de frutas frescas. Innovar en la presentación. Para los jugos naturales, ofrecer la opción de "sin azúcar" o máximo 1 cda. de azúcar en un vaso de 250mL (5g). Priorizar endulzar con miel natural, panela o azúcar morena.

	Verduras.	Todas Preferir la venta de verduras frescas y comercializadas en circuitos cortos locales.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Incluir y promover venta de preparaciones con verduras frescas. No añadir sal a las preparaciones, incluir limón o hierbas o especias para resaltar el sabor. Ver documento de sazonadores naturales. Cuando se añade mayonesa o crema, no exceder de 1 cdita por porción.
III. Leche y productos lácteos.	Leche entera y Productos lácteos.	Quesos y Bebidas lácteas.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Preferir bajos en grasa, sodio y azúcares añadidos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 333 de 2011.
IV. Carnes, huevos, leguminosas frutos secos y semillas.	Carnes magras, Huevos.	Todas las formas de preparaciones.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
	Leguminosas cocidas y mezclas vegetales cocidas.	Todas.	
	Nueces y semillas secas.	Maní, almendras, nueces.	
V. Grasas: Como materia prima para las preparaciones.	Grasas poliinsaturadas.	Preferir, por ejemplo: aceites vegetales (girasol, maíz, soya).	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
	Grasas monoinsaturadas.	Preferir, por ejemplo: aceite de canola, aceite de oliva, aguacate.	
VI. Azúcares.	Azúcares simples.	Panela, miel y azúcar (disminuir su consumo).	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
	Dulces y postres.	Promover postres y dulces bajo en azúcares y con alimentos autóctonos, que hagan parte de la cultura alimentaria de la región.	

Nota: La oferta alimentaria en la TES deberá contar por lo menos con DOS (2) menús diarios.

Personal con certificación de manipulación de alimentos

El personal que preste el servicio en la TES, deberá contar con certificación de manipulación de alimentos debidamente expedida por autoridad competente sobre la materia.

Practicas sostenibles y medio ambientales

El contratista deberá garantizar que la ejecución del contrato comporte practicas sostenible y medio ambientales.

Bienes para la prestación del servicio

El contratista garantizara todos los bienes que le permitan el despliegue logístico para la prestación del servicio de la TES en cada sede, tales como: vitrinas, neveras, entre otros.

Modo de distribución

Los productos podrán ser preparados en sitio para su distribución o podrán ser industrializados para su distribución.

Precio Máximo de Venta al Público

El precio de venta de los refrigerios no podrá superar el valor estipulado en el Documento "1.1. Análisis Presupuestal - Proyección Ventas TES", con el fin de promover que la oferta alimentaria sea de carácter accesible para toda la comunidad estudiantil.

Lugar de Ejecución: Departamento del Tolima, municipio de Piedras, Zona Urbana:

- SEDE PRINCIPAL
- SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Horario de atención: Se prestará en el día hábil según calendario académico, así:

- SEDE PRINCIPAL: De 09:15 am hasta las 09:45 am
- SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER: De 08:45 am hasta las 09:15 am (Preescolar) y De 09:15 am hasta las 09:45 am (Primaria)

Los puntos no podrán estar cerrados sin causa justificable.
Nota: Téngase que la atención prestada a los estudiantes se realizará única y exclusivamente en el periodo del descanso, por ningún motivo podrá prestársele el servicio a algún estudiante en horario de clases.

Población Beneficiaria:

- SEDE PRINCIPAL: 230 estudiantes
- SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER: 160 estudiantes

Para un total de 390 estudiantes.

Cronograma: La ejecución de la prestación del servicio de la TES está sujeto al calendario escolar que cobija a la IE según la Resolución No. 7865 del 17/10/2025 expedida por la Secretaría de Educación del Tolima, para la vigencia 2026.

	SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS AÑO 2026		
PERIODO	DESDE	HASTA	DURACION (en Semanas)
1er Semestre	19 de enero	14 de junio	20 semanas
2do Semestre	6 de julio	29 de noviembre	20 semanas
TOTAL			40 SEMANAS

Recesos del servicio de la TES: En los siguientes recesos, no habrá servicio de TES.

RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2025		
DESDE	HASTA	DURACIÓN (en semanas)
29 de diciembre de 2025	18 de enero	3 semanas
30 de marzo	5 de abril	1 semana
15 de junio	5 de julio	3 semanas
5 de octubre	11 de octubre	1 semana
30 de noviembre	27 de diciembre	4 semanas
TOTAL		12 SEMANAS

NOTA: Los estudiantes de la especialidad Agroindustrial tomarán 2 días al mes la venta de cafetería.

La ejecución del contrato será de CIENTO SETENTA Y UN (171) DÍAS HÁBILES CALENDARIO ACADÉMICO, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, según las semanas lectivas y periodos académicos 2026.

Nota: El plazo de ejecución fuera de los recesos estudiantiles señalados, puede verse afectado por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, impactando la retribución, situaciones que deberán indicarse en el informe de ejecución por el contratista y validarse por la supervisión del contrato.

Código de la UNSPSC (Tercer Nivel):

El código del servicio requerido que se define en el Clasificador de Bienes y Servicios es:

Descripción Clase	Código Clase
Servicios de cafetería	90101700



Nombre y firma completo del proponente: CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA
NIT o No.CC. 5976234
Correo electrónico: inversionespiedrunas@gmail.com
Dirección: Calle 7 No 2-19 Piedras

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FABIO LOZANO Y LOZANO
Ciudad.

Asunto: Proceso **No. IETFLL-RC-02-2026**

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE CON ENFOQUE SOSTENIBLE EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FABIO LOZANO Y LOZANO DE PIEDRAS - TOLIMA.

Respetados señores:

El suscrito CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.

4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.

5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.

7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.

G. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los

últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

10. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: **inversionespiedrunas@gmail.com**



Nombre y firma completo del proponente: CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA
NIT o No.CC. 5976234
Correo electrónico: inversionespiedrunas@gmail.com
Dirección: Calle 7 No 2-19 Piedras

ANEXO 3
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA, actuando en calidad de Persona natural, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).



Nombre y firma completo del proponente: CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA
NIT o No.CC. 5976234
Correo electrónico: inversionespiedrunas@gmail.com
Dirección: Calle 7 No 2-19 Piedras

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

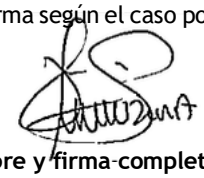
CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA, identificado con cédula de ciudadanía 5.976.234, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 09 días del mes de febrero del año 2026.

Se firma según el caso por:



Nombre y firma completo del proponente: CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA
NIT o No.CC. 5976234
Correo electrónico: inversionespiedrunas@gmail.com
Dirección: Calle 7 No 2-19 Piedras

ANEXO 5 - OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALORRETRIBUCIÓN DIARIA
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE CON ENFOQUE SOSTENIBLE EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FABIO LOZANO Y LOZANO DE PIEDRAS - TOLIMA.	$ 24.000 mil pesos M/cte

NOTA: Cuando el valor de la **RETRIBUCIÓN DIARIA** sea inferior al indicado por la IE, la oferta será objeto de rechazo.



Nombre y firma completo del proponente: CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA
NIT o No.CC. 5976234
Correo electrónico: inversionespiedrunas@gmail.com
Dirección: Calle 7 No 2-19 Piedras

ANEXO 6
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA

Refrendo los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



Nombre y firma completo del proponente: CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA
NIT o No.CC. 5976234
Correo electrónico: inversionespiedrunas@gmail.com
Dirección: Calle 7 No 2-19 Piedras

ANEXO 7
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional.



Nombre y firma completo del proponente: CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA
NIT o No.CC. 5976234
Correo electrónico: inversionespiedrunas@gmail.com
Dirección: Calle 7 No 2-19 Piedras

ANEXO 8
CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA YHORA (DD-MM-AA)	LUGAR
Publicación de la invitación.	07/02/2026	Página Web SECOP II.
Observaciones a la invitación.	09/02/2026 Hastalas 06:00 pm.	Correoelectrónico: ietfabiolozanolozano@gmail.com
Solicitudlimitacióna MIPYMES.	09/02/2026 Hastalas 06:00 pm.	Correoelectrónico: ietfabiolozanolozano@gmail.com
Respuestaalasobservaciones y/o solicitudes MIPYMES y/o publicación de adendas en caso de requerirse.	09/02/2026 Después delas 06:00 pm.	Página Web SECOP II.
Plazoparapresentarofertas (Cierre)	10/02/2026 Hastalas 10:00 am.	Correoelectrónico: ietfabiolozanolozano@gmail.com
Actade Cierreypublicaciónde presentación de ofertas.	10/02/2026 Hastalas 6:00 pm.	Página Web SECOP II.
Análisis de la(s) oferta(s) presentada(s), entornoala evaluación y posterior verificaciónderequisitosde habilitación (Aplicaciónde laregla de subsanabilidad).	11/02/2026	Página Web SECOP II.
Publicación informe de evaluación de lasofertas.	12/02/2026	Comité Técnico, Asesory Evaluador (puede ser una sola persona).
Observacionesal informe de Evaluación de las ofertas.	13/02/2026 Hastalas 6:00 pm.	Correoelectrónico: ietfabiolozanolozano@gmail.com
Respuestaalas observaciones informe de Evaluaciónde las ofertas.	13/02/2026 Después delas 6:00 pm.	Página Web SECOP II.
Contratojuntoconlaoferta ganadora o Resolución de Declaratoria Desierta.	Se efectuará su publicación dentro del día hábil siguiente a la publicación de las respuestas a las observacionesdela Evaluación.	Página Web SECOP II.

Alcaldía para todos
El momento es ahora
2020- 2023

DIRECCIÓN:
Palacio Municipal Parque principal

E-MAIL:
alcaldia@piedras-tolima.gov.co

WEB
www.piedras-tolima.gov.co

Municipio de Piedras

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA
NIT:	800100136-4
CONTRATISTA:	**LA PLAZITA PIEDRUNA**
NIT:	5.976.234-3
OBJETO:	"SUMINISTRO, ADQUICISION Y ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POBLACION VULNERABLE Y DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, PARA SER ENTREGADAS DURANTE EL PERIODO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO PARA EL APOYO EN LA CONTENCION Y MITIGACION DE LOS EFECTOS DE VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLRATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA".
PLAZO:	Cinco (05) Días Calendario.
PLAZO ADICIONAL	Tres (03) Dias Calendario.
VALOR:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($54.118.596,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**
SUPERVISOR	JULIO CESAR RAMIREZ BOCANEGRA Almacenista General

Con ocasión al contrato de suministro **No. 002 DE 2020,** se reunieron en **PIEDRAS TOLIMA,** el día 15 de Abril de 2020, el Señor **JULIO CESAR RAMIREZ BOCANEGRA** en su calidad de Almacenista General como Supervisor, y el señor **CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.976.234 de Piedras Tolima, como Representante legal de **LA PLAZITA CAMPESINA**

como contratista, con el fin de hacer entregar y recibir el objeto del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 002 DE 2020,** cuyo objeto se enuncia a continuación:

"SUMINISTRO, ADQUICISION Y ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POBLACION VULNERABLE Y DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, PARA SER ENTREGADAS DURANTE EL PERIODO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO PARA EL APOYO EN LA CONTENCION Y MITIGACION DE LOS EFECTOS DE VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLRATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA".

El supervisor delegado por parte de la administración Municipal recibe a entera satisfacción el objeto del Contrato y deja constancia que se entregó el informe final del contratista con todos los anexos.

En constancia de lo anterior se firma a los Quince (15) días de abril de 2020, por los que en ella intervinieron.

Supervisor

JULIO CESAR RAMIREZ BOCANEGRA
Almacenista General

Contratista

CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA
C:C 5.976.234 de Piedras Tolima
Representante Legal

	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA *Alcaldía Municipal* *NIT: 800 100 136 – 4*	**ACTA FINAL** **Página 1 de 2**

Fecha:	**28**	**de**	**DICIEMBRE**	**de**	**2013**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

INVITACION MINIMA	**No: 096 DEL 2013**
Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO ALIMNETACION COMPLEMENTARIA ADULTO MAYOR.	
Supervisor	**PABLO ANTONIO PINZON RAMIREZ**
Contratista	**CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA**, CC 5.976.234
Valor Total	**5.600.000**
Duración Total	**5 días**
Acta de Inicio:	**27 de DICIEMBRE de 2013.**
Fecha de Ejecución del 100%	**28 de DICIEMBRE DE 2013.**

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Piedras Tolima y **CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA**, CC 5.976.234 contratista, se celebró la aceptación de MINIMA 096 de 2013 objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO ALIMNETACION COMPLEMENTARIA ADULTO MAYOR:**. Que los elementos a entregar dentro de la aceptación de minina No: 096 de 2013, de suministro, fueron recibidos dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por la Oficina de desarrollo Comunitario.

Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Valor	**5.600.000**	
Adiciones en valor		**0**
Pago Parcial Cancelado		**5.600.000**
Saldo del Contrato		**0**
Sumas Iguales.	**5.600.000**	**5.600.000**

ACUERDAN:

Una vez realizada la inspección de informes y soportes de las actividades, se constató que a los 28 días del mes de Diciembre de 2013, el supervisor recibe a satisfacción todos los elementos a entregar según la aceptación de mínima No: 096 de 2013 cuyo objeto es **":CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO ALIMNETACION COMPLEMENTARIA ADULTO MAYOR:.**

El contratista presenta pagos y constancia de estar a paz y salvo por todo concepto en aportes de ley.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los 28 días del mes de Diciembre de 2013.

PABLO ANTONIO PINZON R
Supervisor

CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA
Contratista 5'976.234

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.05.03 08:53:00 -05:00

Código de Seguridad: pdIH/unFv/OszUoCXntM/ge=

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-403-2021-1117-P-05-PPAL/SUBSIDIARIO-DEMI

No. POLIZA CHU-180046833 No. ANEXO 0 No CERTIFICADO 533087246 No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO FECHA DE EXPEDICIÓN 03/05/2025 SUC. EXPEDIDORA CEN HUILA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 03/05/2025	24:00 Horas Del 03/06/2025		N/A	N/A

TOMADOR	GOMEZ URUEÑA, CRISTOBAL	No. DOC. IDENTIDAD	5.976.234
DIRECCION	CLL 7 N 2 29	TELEFONO	3102139014
ASEGURADO	MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	800.100.136-4
DIRECCION	CR 2 CL 4 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL PARQUE PRINCIPAL	TELÉFONO	320-8052354
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	800.100.136-4
DIRECCION	CR 2 CL 4 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL PARQUE PRINCIPAL	TELEFONO	3208052354

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA INVITACION PUBLICA NO. 019 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DE FECHAS Y EVENTOS ESPECIALES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE PIEDRAS, TOLIMA, VIGENCIA 2025".

"Con la emisión de la poliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestion de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 03/05/2025	24:00 Horas Del 03/06/2025	1.898.475,00	25.000,00

TOTAL ASEGURADO $ 1.898.475,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
LINA VELEZ LEYTON	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	5.700,00
TOTAL A PAGAR	$	35.700,00

DISTRIBUCION COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF LIDER	% PARTICIPACION

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/05/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ESTE SEGURO AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UN CONTRATO ESTATAL. DATOS OPERACIONALES SUJETOS A RESERVA BANCARIA Y/O DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NUMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 13.

EL TOMADOR O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 10 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO CON LO ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990 **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA POLIZA.**

EN EL CASO DEL COMO TOMADOR DE LA POLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO REGISTRADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, ANTES DE LA SOLICITUD DE SEGURO, HABIENDO SIDO EXPLICADA POR LA COMPAÑIA DE SEGUROS MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EL ALCANCE DE LOS AMPAROS, EXCLUSIONES, CONDICIONES Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTIAS EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada Compañia Mundial de Seguros S.A
ANGELA MARIA VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.[illegible]

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
Nacional: 01 8000 111 935
Bogotá: 327 4712 - 327 4713

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

[illegible] WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

[illegible]

No. POLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
CIU 160046833	0	533087246	

TIPO DE DOCUMENTO

FECHA DE EXPEDICIÓN 03/05/2025 SUC EXPEDIDORA CEN HUILA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 03/05/2025	24:00 Horas Del 03/06/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 324/412 - (+601) 324/413 Nacional 018000111935

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta retribuyendo responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100046833 y endoso, 0 cuyo afianzado es: GOMEZ URUENA, CRISTOBAL Asegurado o Beneficiario: MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA / MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA , expedida por la Compañía en 03/05/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 03 días del mes MAYO del año 2025.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	533087246
Fecha de Facturación	03/05/2025
Fecha Límite de Pago	02/06/2025

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	CHU-100046833	Prima (incluye gastos de expedición)	30.000,00
Periodo Facturado	03/05/2025 | 03/06/2025	IVA	5.700,00
		VALOR TOTAL A PAGAR $	35.700,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GOMEZ URUENA, CRISTOBAL
CLL 7 N 2-19	5976234
Intermediario	LINA VELEZ LEYTON

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Antes de cancelar su pago de forma presencial en la taquilla o cajero de Banco **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta identificación de su pago.
3. Si esta boleta se hace efectiva después de su fecha límite de pago, **02/06/2025** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el reverso de la póliza y la carátula de esta. Consulte el código de comercio.
4. Si cancela su pago en el cajero de forma neta y efectiva y cheque, asegúrese que el cheque sea girado a nombre de **PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, el respaldo de este debe estar firmado y diligenciado con los datos del girador (nombre, NIT, teléfono y el número de cuenta de esta boleta. El valor de devolución del cheque se cobrará a quien corresponda según lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	533087246
Fecha de Facturación	03/05/2025
Fecha Límite de Pago	02/06/2025

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	CHU-100046833	Prima (incluye gastos de expedición)	30.000,00
Periodo Facturado	03/05/2025 | 03/06/2025	IVA	5.700,00
		VALOR TOTAL A PAGAR $	35.700,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GOMEZ URUENA, CRISTOBAL
CLL 7 N 2-19	5976234
Intermediario	LINA VELEZ LEYTON

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000005330872463900)000000035700(96)20250602

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229905330872463900)000000035700(96)20250602

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Anexo 4- OFERTA TÉCNICO - ECONÓMICA

Piedras, Tolima, 30 de abril de 2024

Señores:
MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA
Oficina de Contratación
Calle 2 calle 4 esquina Piedras - Tolima

Asunto. OFERTA ECONÓMICA.

REF. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DE FECHAS Y EVENTOS ESPECIALES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE PIEDRAS, TOLIMA, VIGENCIA 2025".

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIT	TOTAL
1	SONIDO: COMPUESTO POR MIXER, 4 CABINAS RFC ACTIVAS, 8 MICROFONOS UHF	2	$ 491,250.00	$ 982,500.00
2	HIDRATACION PACAS DE 30 BOLSAS DE AGUA DE 300 CC	40	$ 5,425.00	$ 217,000.00
3	REFRIGERIOS: COMPUESTO POR: BEBIDA FRÍA DE 200ML + SANDWICH (LONJA DE JAMON + LONJA DE QUESO + TOMATE + LECHUGA +POLLO DESMECHADO+ PAN TAJADO).	600	$ 8,200.00	$ 4,920,000.00
4	GRUPO MUSICAL: MARICAHIS CONFORMADO POR AL MENOS 7 MÚSICOS DEBIDAMENTE UNIFORMADOS, QUE TENGAN RECONOCIMIENTO REGIONAL Y QUE INTERPRETEN CANCIONES DE LA VIEJA Y LA NUEVA OLA DE LA RANCHERA Y QUE SU PRESENTACIÓN DURE ENTRE 60 Y 90 MINUTOS.	2	$ 2,100,000.00	$ 4,200,000.00
5	DETALLE DIA DE LA MADRE QUE ESTARÁ COMPUESTO POR 1 ROSA NATURAL PRESERVADA PREVIAMENTE EMPACADA CON DECORACIÓN ALUSIVA AL DÍA DE LA MADRE Y UNA (1) TARJETA CONMEMORATIVA EXALTANDO LA LABOR DE LA MUJER COMO MADRE EN LA SOCIEDAD Y EN EL NÚCLEO A FAMILIAR (DISEÑO A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO)	600	$ 16,875.00	$ 10,125,000.00
6	SILLAS, MESAS Y MENAJE QUE GARANTICEN EL ORDEN Y LA COMODIDAD DE TODOS LOS ASISTENTES A LOS DOS (02) EVENTOS DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE	2	$ 900,000.00	$ 1,800,000.00
7	LOCUTOR/ANIMADOR QUE ESTE EN EL LUGAR DE LA CELEBRACION Y QUE AMENICE EL TRANSCURRIR DE LA ACTIVIDAD	2	$ 300,000.00	$ 600,000.00
				$ 22,844,500.00

Anexo 4- OFERTA TÉCNICO - ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIT	TOTAL
1	SONIDO: COMPUESTO POR MIXER, 4 CABINAS RFC ACTIVAS, 8 MICROFONOS UHF	1	$ 491,250.00	$ 491,250.00
2	HIDRATACION PACAS DE 30 BOLSAS DE AGUA DE 300 CC	20	$ 5,425.00	$ 108,500.00
3	REFRIGERIOS: COMPUESTO POR: BEBIDA FRÍA DE 200ML + SANDWICH (LONJA DE JAMON + LONJA DE QUESO + TOMATE + LECHUGA +POLLO DESMECHADO+ PAN TAJADO).	200	$ 8,200.00	$ 1,640,000.00
4	STANDS, SILLAS, MESAS Y MENAJE QUE GARANTICEN EL ORDEN, Y LA CORRECTA EJECUCION DEL FESTIVAL DE LA ACTIVIDAD EN MENCION	1	$ 962,500.00	$ 962,500.00
5	REGALOS PARA LOS CAMPESINOS ASISTENTES QUE ESTEN EN LOS STANDS Y OFRECIENDO PRODUCTOS Y MOSTRANDO ESPECIES (PUEDEN SER PALAS,HERRAMIENTAS DE MANO, ASADONES, CERRUCHOS, MARTILLOS,CARRETILLAS O ELEMENTOS UTILIZADOS A DIARIO EN EL TRABAJO DE CAMPO	50	$ 150,750.00	$ 7,537,500.00
6	ORQUESTA DE MUSICA TROPICAL QUE INTERPRETE CANCIONES DE LA NUEVA Y LA VIEJA OLA DE LA MUSCIA TROPICAL Y QUE SU INTERVECNION DURE ENTRE 60 Y 90 MINUTOS	1	$ 5,100,000.00	$ 5,100,000.00
7	LOCUTOR/ANIMADOR QUE ESTE EN EL LUGAR DE LA CELEBRACION Y QUE AMENICE EL TRANSCURRIR DE LA ACTIVIDAD	1	$ 300,000.00	$ 300,000.00
				$ 16,139,750.00

TOTAL, VALOR OFERTA ECONÓMICA (VALOR DEL CONTRATO): TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($38.984.250)MCTE. IVA INCLUIDO

Atentamente,

CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA
C.C.5.976.234 de Piedras
Dirección: CL 7 No.2-19 Piedras, Tolima.
Teléfono: 3174295640
Correo electrónico: inversionespiedrunas@gmail.com
Ciudad: Piedras

Piedras, Tolima, 08 de mayo de 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDRAS - TOLIMA
RADICADO No. 1146 HORA: 11:51
08 MAY 2025
DESTINO: Contratación
ORIGEN: Cristobal Gomez
Pool

Señores
MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA
Oficina de Contratación Edificio Municipal
Carrera 2 calle 4 esquina Piedras - Tolima

ASUNTO: SUBSANACIÓN DOCUMENTOS DE PROCESO IP-019-2025.

Respetados señores (as):

Por medio de la presente, me permito adjuntar copias de los contratos celebrados con la Administración Municipal de Piedras en los años 2013 y 2020. Tras revisar los expedientes, no se encontraron las respectivas actas de liquidación, por lo cual se anexa certificación de la Secretaria General y de Gobierno.

Adicionalmente, anexo las actas de entrega y recibo final, así como los Certificados de afiliación al sistema de seguridad social:

a. SALUD: SALUD TOTAL EPS S.A.

b. PENSIÓN: ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Y el comprobante de pago de la póliza de seriedad de la oferta.

Agradezco de antemano su atención y quedo a su disposición en caso de requerir información adicional.

Atentamente,

CRISTOBAL GOMEZ URUE
C.C.5.976.234 de Piedras

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 096

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 096 DE 2013

ARQUIMEDES AVILA RONDON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.265.669 expedida en Armero Guayabal, actuando en calidad de Alcalde Municipal de Piedras Tolima, y quien para los fines de esta contratación se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.5.5., del Decreto 734 de 2012 comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.976.234 expedida en Piedras, propietario del establecimiento de comercio La Plazita Piedruna, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ADULTO MAYOR.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Datos del contratista:</td></tr>
<tr><td>Nombre o razón Social: CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA.
C.C. No. 5.976.234 expedida en Piedras
Dirección: Calle 7 No. 2-19 Piedras.
Cel.: 3102139014
Mail. Cristobal-go@hotmail.com</td><td>La presente carta de presentación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación Pública No. 096 de 2013, y por la oferta presentada por el contratista el día Dieciocho (18) de Diciembre de 2013.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Condiciones de ejecución</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor del Contrato: Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte, ($5.600.000.oo)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Forma de pago: mediante actas parciales, hasta el agotamiento del suministro de acuerdo con la facturación presentada por el contratista con base en los suministros efectivamente entregados por el mismo, a la cual se adjuntará la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación del pago de los aportes a la</td><td>Lugar de ejecución y entrega de bienes: En Piedras Tolima</td></tr>
<tr><td>Plazo: Cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.</td></tr>
</table>

seguridad social.	
Requisitos de ejecución:	

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT. SOLICITADA	CAN. OFERTADA Y/O PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARROZ	UND	400 LIBRAS	400 libras	$1.300	$520.000
2	.ACEITE	UND	50.000 CC	500 c.c. x 100	$2.700	$270.000
3	LENTEJAS	UND	200 LIBRAS	100 Kg.	$2.200	$220.000
4	FRIJOL	UND	100 LIBRAS	100 libras	$2.200	$220.000
5	LECHE EN POLVO	UND	80.000Gramos	800 Gr. x 100	$16.500	$1.650.000
6	PANELA DE CUADRO	UND	200 UND	200	$2.100	$420.000
7	PASTA PARA SUDAR	UND	44.000Gramos	440 Gr. x 100	$1.700	$170.000
8	CHOCOLATE	UND	50.000 Gramos	100 libras	$4.500	$450.000
9	NATILLA	UND	30000 Gramos	$300 Gr. x 100	$2.000	$200.000
10	GALLETAS TRES TACOS	UND	100 tacos	100	$4.300	$430.000
11	CAFÉ	UND	5.000 Gramos	500 Gr. x 100	$5.700	$570.000
12	AVENA EN OJUELAS	UND	20.000 Gr.	200 Gr. 100	$2.000	$200.000
13	ATUN EN ACEITE ABRE FACIL		100 UND	Lata x 100	$2.800	$280.000
					TOTAL	**$5.600.000**

GARANTÍAS: De conformidad con lo normado en el capítulo V Articulo 3.5.7° del Decreto 734 de 2012, No se solicita ningún mecanismo de cobertura del riesgo.

RIESGOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: para todos los efectos el contratista deberá tener presente los riesgos señalados en la Invitación Pública No. 096 de 2013, los cuales hacen parte integral del presente.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Alcaldía Municipal
NIT: 800 100 136 – 4

DOCUMENTOS:

Anexo 1: Registro Presupuestal

Anexo 2: Oferta presentada por GLORIA BOCANEGRA MORENO

Anexo 3: Invitación Pública No. 096 de 2013.

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El gasto que ocasiona el presente contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del municipio, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 812 de 2013.

SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo del jefe de la unidad de desarrollo comunitario del Municipio de Piedras o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras funciones las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Informar al CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contratado. c) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de idoneidad del servicio prestado por el CONTRATISTA.

Dada en Piedras Tolima, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de Dos Mil Trece (2013).

ARQUIMEDES AVILA RONDON
Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA *Alcaldía Municipal* *NIT: 800 100 136 – 4*	**ACTA FINAL** **Página 1 de 2**

Fecha:	**28**	**de**	**DICIEMBRE**	**de**	**2013**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

INVITACION MINIMA	**No: 096 DEL 2013**
Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO ALIMNETACION COMPLEMENTARIA ADULTO MAYOR.	
Supervisor	**PABLO ANTONIO PINZON RAMIREZ**
Contratista	**CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA**, CC 5.976.234
Valor Total	**5.600.000**
Duración Total	**5 días**
Acta de Inicio:	**27 de DICIEMBRE de 2013.**
Fecha de Ejecución del 100%	**28 de DICIEMBRE DE 2013.**

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Piedras Tolima y **CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA**, CC 5.976.234 contratista, se celebró la aceptación de MINIMA 096 de 2013 objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO ALIMNETACION COMPLEMENTARIA ADULTO MAYOR:**. Que los elementos a entregar dentro de la aceptación de minina No: 096 de 2013, de suministro, fueron recibidos dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por la Oficina de desarrollo Comunitario.

Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Valor	**5.600.000**	
Adiciones en valor		**0**
Pago Parcial Cancelado		**5.600.000**
Saldo del Contrato		**0**
Sumas Iguales.	**5.600.000**	**5.600.000**

ACUERDAN:

Una vez realizada la inspección de informes y soportes de las actividades, se constató que a los 28 días del mes de Diciembre de 2013, el supervisor recibe a satisfacción todos los elementos a entregar según la aceptación de mínima No: 096 de 2013 cuyo objeto es **":CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO ALIMNETACION COMPLEMENTARIA ADULTO MAYOR:.**

El contratista presenta pagos y constancia de estar a paz y salvo por todo concepto en aportes de ley.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los 28 días del mes de Diciembre de 2013.

PABLO ANTONIO PINZON R
Supervisor

CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA
Contratista 5'976.234

CONTRATO DE SUMINISTRO		CONTRATO NO. 002 FECHA: 03 DE ABRIL 2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA (Decreto No. 019 del 20 de Marzo de 2020)		
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDRAS - TOLIMA	NIT. No. 800.100.136-4
REPRESENTANTE LEGAL:	**JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ**	C.C. No. 79.882.952 de Bogota
TELEFONOS: 316 538 44 88	**CORREO ELECTRONICO:** alcaldia@piedras-tolima.gov.co	
Actuando en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, *posesionado mediante Acta No. 01 del 12 de Diciembre* de 2019 - Notaria Séptima del Circulo de Ibagué, en ejercicio de la facultad Legal y Constitucional como Ordenador del Gasto.		
CONTRATISTA:	**CRISTOBAL GÓMEZ URUEÑA**	C.C. 5.976.234 DE PIEDRAS TOLIMA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	**LA PLAZITA PIEDRUNA**	NIT. 5.976.234-3
DIRECCIÓN DOMICILIO:	CALLE 7 NO. 2-19 PIEDRAS TOLIMA	**REGIMEN TRIBUTARIO:** SIMPLIFICADO
TELEFONOS: 317 429 56 40	**CORREO ELECTRONICO:**	

CONSIDERACIONES: 1) Que la Administración Municipal expidió el Decreto No. 019 del 20 de Marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA, CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DERIVADA DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-2019), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que en su *artículo primero dispuso*: "DECLARAR la URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de Piedras Tolima, para afrontar la crisis que se ha presentado conforme a las consideraciones anteriores, situaciones excepcionales con ocasión de la situación de la Declaratoria de Calamidad Publica derivada de la Pandemia Coronavirus (COVID-2019); a efectos de prevenir consecuencias que puedan desencadenar una mayor afectación de la Población, proteger la Salud, la Salubridad y el Interés Público, así como prevenir consecuencias que puedan terminar en responsabilidad patrimonial del Municipio; con el fin de CELEBRAR actos y contratos que tengan la finalidad de adquirir, atender, mejorar, y preservar las necesidades en materia de Salubridad, Dotación Hospitalaria, Ayudas Alimenticias, Nutricionales y demás elementos, bienes, obras y servicios necesarios para proteger la Comunidad en General, a través de la Contratación de las obras necesarias, y la adquisición de Bienes y Servicios a que hubiere lugar, estando claro dentro del presente Acto Administrativo, que se trata de una situación excepcional o anormal de emergencia y en atención a lo establecido con la situación de la Declaratoria de Calamidad Publica derivada de la Pandemia Coronavirus (COVID-2019). **2).** Que Como resultado de lo anterior, se requiere contratar de manera directa el "SUMINISTRO, ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, PARA SER ENTREGADAS DURANTE EL PERIODO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO PARA EL APOYO EN LA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA".", los cuales son totalmente necesarios para apoyar el aislamiento de los grupos poblacionales más vulnerables, quienes por condiciones asociadas a pobreza, marginalidad, desempleo o informalidad, se ven en riesgo en materia de seguridad alimentaria, nutricional y de higiene, para efectos de poder dar cumplimiento a las actividades tendientes a prevenir la afectación. **3)** Que la población actualmente del Municipio de Piedras es de 6711 Personas, de las cuales contamos con 3121 Hombres, y 3031 Mujeres; entre ellos de Adultos Mayores en el municipio de Piedras, Tolima es de 623 Personas, quienes para minimizar los efectos negativos en la salud de estos habitantes del Municipio, con ocasión a la propagación y potenciales contagios del coronavirus (COVID- 19). 26), y las diferentes medidas extraordinarias y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, requieren de acciones inmediatas para apoyar el aislamiento de los grupos poblacionales más vulnerables, quienes por condiciones asociadas a pobreza, marginalidad, desempleo o informalidad, se ven en riesgo en materia de seguridad alimentaria, nutricional y de higiene. **4)** Que CRISTOBAL GÓMEZ URUEÑA, identificado C.C. No. 5.976.234, Propietario del Establecimiento de Comercio LA PLAZITA PIEDRUNA, teniendo en cuenta las condiciones los términos y condiciones. presentó la propuesta de servicios. **5)** Que de acuerdo con lo anterior EL CONTRATANTE autorizó la contratación con CRISTOBAL GÓMEZ URUEÑA, identificado C.C. No. 5.976.234, Propietario del Establecimiento de Comercio LA PLAZITA PIEDRUNA, para el Suministro, adquisición y entrega de ayudas alimentarias y elementos de aseo para la

población vulnerable y de escasos recursos del municipio de piedras, para ser entregadas durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio para el apoyo en la contención y mitigación de los efectos de virus COVID-19 en El Municipio, En Virtud De La Declaratoria De Urgencia Manifiesta. **6)** Que existe certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **00199 de Abril 01 de 2020. 7)** Que se adelantó estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación, además del respectivo Acto Administrativo que justifica la contratación directa, el cual corresponde al mismo que declara la Urgencia Manifiesta.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1) OBJETO: "SUMINISTRO, ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, PARA SER ENTREGADAS DURANTE EL PERIODO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO PARA EL APOYO EN LA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA".

2) ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades y/o productos y/o obligaciones especificas:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados, entregando a los Beneficiarios de las ayudas del Municipio de Piedras los siguientes elementos:

DESCRIPCION	TOTAL
KITS NUTRICIONALES Y DE ASEO	1500

2. Conforme la anterior cantidad total de kits nutricionales y de aseo, se deben entregar a cada Familia Beneficiada, en alguna de las dos opciones que se presentan a continuación, atendiendo a la dificultad de adquirir en el mercado el producto de lenteja.

OPCIÓN 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz	Libra	1
2	Panela de cuadro	Unidad	1
3	Café	1/4 Libra	1
4	Azúcar	Libra	1
5	Sal	Libra	1
6	Harina de Maíz precocidad (Arepas)	Libra	1
7	Harina de trigo	Libra	1
8	Aceite	500 ML	1
9	Arveja seca	Libra	1
10	Frijol	Libra	1
11	Lenteja	Libra	1
12	Pasta sopa	Unidad 120 Gr	1
13	Refresco instantáneo 2L	Unidad	1
14	Jabón en barra azul	Unidad	1
15	Jabón de olor	Unidad	1
16	Lava loza	Unidad 150 GR	1
17	Galletas soda	Taco	1

OPCIÓN 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz	Libra	2

2	Panela de cuadro	Unidad	1
3	Café	1/4 Libra	1
4	Azúcar	Libra	1
5	Sal	Libra	1
6	Harina de Maiz precocidad (Arepas)	Libra	1
7	Harina de trigo	Libra	1
8	Aceite	500 ML	1
9	Arveja seca	Libra	1
10	Frijol	Libra	1
11	Pasta sopa	Unidad 120 Gr	1
12	Refresco instantáneo 2L	Unidad	1
13	Jabón en barra azul	Unidad	1
14	Jabón de olor	Unidad	1
15	Lava loza	Unidad 150 GR	1
16	Galletas soda	Taco	1

3. La entrega en su cantidad y calidad total de kits nutricionales y de aseo, se deben realizar a cada una Familia Beneficiada, en alguna de las dos opciones, por parte del Contratista, conforme a los Listados suscritos por la Alcaldía Municipal.
4. Se debe garantizar las medidas de autocuidado y protección personal de las Personas que embalen y entreguen los elementos, además de la limpieza, y desinfección de los vehículos utilizados para su transporte.
5. Entregar los elementos a adquirir debidamente embalados y con fecha de vencimiento mínimo de dos meses.
6. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares requeridos por el supervisor
7. Garantizar la calidad y correcto embalaje de los bienes suministrados.
8. Elaborar y suscribir las actas de recibo parcial si es el caso o final.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. Presentar al final del contrato recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.
11. Constituir, ampliar o prorrogar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen.
12. Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigente.
13. Conforme a lo descrito, hacer entrega de los elementos relacionados con altos índices de calidad en los productos a entregar y dentro del término estipulado para ello en el contrato.
14. Cumplir con el objeto del contrato y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
15. Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radico la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la entrega de los bienes y elementos de acuerdo a las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas.
16. Las demás que resulten de la ejecución del contrato y que sean asignadas por el supervisor

3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este Contrato es de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de inscripción del Acta De Inicio.

4) VALOR: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS C) M/CTE.,** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados que se generen.

5) FORMA DE PAGO: El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: **A)** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Se pagará mediante actas parciales conforme las cantidades suministradas, previa entrada al ALMACEN GENERAL, informe pormenorizada de actividades realizadas con el respectivo soporte, planillas de recibido por cada una de los elementos suministrados, registro fotográfico y la entrega de soportes de pago de seguridad social, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO: Las facturas deberán contener el número de cuenta a donde se hará la transferencia y acompañarse de los soportes respectivos. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

6) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 7 del presente Contrato.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad Contratante pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) **N° 00199 de Abril 01 de 2020.**
REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **PARÁGRAFO:** En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado en el momento de expedir el registro presupuestal.

7) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2.015 no existe obligatoriedad de la exigencia de garantías en esta clase de contratos.

8) SUPERVISION: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del ALCENISTA GENERAL.

9) IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA: Que de acuerdo con la verificación previa realizada por el DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES, la documentación allegada por EL CONTRATISTA para acreditar la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, se deja constancia en el presente documento de la Idoneidad y/o experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual contenida en los estudios previos.

10) El presente contrato requiere de su publicación en el portal del Sistema electrónico de contratación Pública SECOP.

11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: se relacionan los documentos que hacen parte del presente contrato **a)** Estudios y documentos previos; **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), **c)** La oferta presentada por el contratista. Certificado, y **d)** Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. **e)** Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato, entre ellos el **Decreto No. 019 del 20 de Marzo de 2020** "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA, CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DERIVADA DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-2019), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que en su artículo primero dispuso: "DECLARAR la URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de Piedras Tolima, para afrontar la crisis que se ha presentado conforme a las consideraciones anteriores, situaciones excepcionales con ocasión de la situación de la Declaratoria de Calamidad Publica derivada de la Pandemia Coronavirus (COVID-2019); a efectos de prevenir consecuencias que puedan desencadenar una mayor afectación de la Población, proteger la Salud, la Salubridad y el Interés Público, así como prevenir consecuencias que puedan terminar en responsabilidad patrimonial del Municipio; con el fin de CELEBRAR actos y contratos que tengan la finalidad de adquirir, atender, mejorar, y preservar las necesidades en materia de Salubridad, Dotación Hospitalaria, Ayudas Alimenticias, Nutricionales y demás elementos, bienes, obras y servicios necesarios para proteger la Comunidad en General, a través de la Contratación de las obras necesarias, y la adquisición de Bienes y Servicios a que hubiere lugar, estando claro dentro del presente Acto Administrativo, que se trata de una situación excepcional o anormal de emergencia y en atención a lo establecido con la situación de la Declaratoria de Calamidad Publica derivada de la Pandemia Coronavirus (COVID-2019).

12) LIQUIDACIÓN: No procede, salvo que, al terminar el contrato se presenten saldos. En consecuencia, es obligación del supervisor requerir al finalizar el contrato un estado de cuenta y en el evento de presentarse saldo proceder a la respectiva liquidación.

13) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: **1.** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. **2.** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **3.** Responder por la calidad del servicio. **4.** Presentar informe al

supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo(s) pago(s). **5.** Las demás que resulten de la ejecución del contrato. **6.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

14) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

15) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: LA ENTIDAD controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través del supervisor designado, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por la Alcaldía entidad y la Ley 1474 de 2011, así como en lo estipulado en el presente contrato, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que la reglamenten o modifiquen. **PARÁGRAFO:** En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: **a)** Atender, vigilar y controlar el desarrollo de la ejecución del contrato. **b)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y cumplimiento de lo pactado. **c)** Exigir la calidad de los servicios contratados y en general el objeto contratado de conformidad con las cláusulas aquí insertadas. **d)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento del contrato. **e)** Entregar al CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas. **f)** Exigir al CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos para que reposen en el expediente del contrato. **g)** Acordar por escrito con el CONTRATISTA sobre la conveniencia y pertinencia de las modificaciones (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, efectuando solicitud escrita, debidamente justificada, sustentada y soportada técnica y jurídicamente respecto de su viabilidad. **h)** Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato. **i)** Dar a conocer al CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la Entidad con el fin de socializarlo en su actividad y entorno.

16) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de PIEDRAS, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por el incumplimiento a las obligaciones que contrae, la que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva sin constitución en mora ni requerimiento alguno. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

17) MULTAS: En caso de mora en la ejecución del contrato, el Municipio podrá imponer multas sucesivas por una suma equivalente cada una al uno (1%) por ciento del valor del contrato, sin que en sumatoria supere el diez (10%) por ciento del valor del mismo, cuando persista el incumplimiento se aplicará la cláusula penal pecuniaria las cuales serán concurrentes entre sí. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA autoriza al Municipio para descontar el valor de las multas de sumas que se le adeuden; de no existir saldos pendientes se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento o se podrá cobrar por vía ejecutiva por lo cual este contrato presta merito ejecutivo.

18) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150/07 y demás disposiciones legales pertinentes.

19) AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

20) CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, en caso de permitirse deberá suscribirse entre las partes la respectiva modificación.

21) CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: En virtud del presente contrato el contratista se obliga a ceder al **Municipio de Piedras** los derechos de propiedad intelectual que se generen en razón de las actividades objeto del contrato y /o como consecuencia de este.

22) CONFIDENCIALIDAD. Las partes reconocen y aceptan que la confidencialidad es fundamental dentro del marco del presente contrato, tanto desde el punto de vista de la información suministrada por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. como la información DEL CONTRATANTE. En desarrollo del presente contrato tendrán calidad de confidencial todos los materiales, datos, programas de carácter comercial, financiero o técnico tanto DEL CONTRATANTE, como de sus afiliados, o de terceros

vinculados a la entidad en razón de su actividad comercial y/o financiera. Esta obligación de confidencialidad cubre la vigencia del contrato.
23) SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general debidamente comprobados. **b)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
24) ADICIÓN: El presente contrato se puede adicionar en valor de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
25) TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: **a)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución. **b)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. **c)** Por acuerdo bilateral. **d)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Dirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada.
26)GASTOS: Los gastos para la legal ejecución del contrato serán de cargo del CONTRATISTA, quien deberá asumir las estampillas de acuerdo a las disposiciones Municipales. **PARAGRAFO:** Las demás erogaciones de orden legal que se deriven de la legal ejecución del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.
27) INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Se podrá aplicar conforme a lo estipulado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
28) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.
29) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
30) DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Piedras Tolima. **PARÁGRAFO:** Para efectos de notificación, LA ENTIDAD tiene su domicilio en el Palacio Municipal y el CONTRATISTA en la dirección señalada en la información general del contrato. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en el Municipio de Piedras a los Tres (03) días del mes de Abril del año 2020.

ENTIDAD, **JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ** Alcalde Municipal Piedras	**CONTRATISTA,** **CRISTOBAL GÓMEZ URUEÑA** C.C. No. 5.976.234 de Piedras Tolima Establecimiento de Comercio LA PLAZITA PIEDRUNA

SUPERVISOR,

JULIO CESAR RAMIREZ BOCANEGRA
Almacenista General

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA
Proyectó:	Secretaria General Y De Gobierno	
Revisó:	Asesor Juridico	

ACTA MODIFICATORIA– OTRO SI No. 01
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002 DE 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA (Decreto No. 019 del 20 de Marzo de 2020)

FECHA	:	03 de Abril de 2020
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE PIEDRAS.
IDENTIFICACIÓN	:	800.100.136-4
CONTRATISTA	:	CRISTOBAL GÓMEZ URUEÑA C.C. 5.976.234 DE PIEDRAS TOLIMA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	:	LA PLAZITA PIEDRUNA NIT. 5.976.234-3
TIPO DE CONTRATO	:	CONTRATO DE SUMINISTRO
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	:	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO , CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
TERMINO DE PRORROGA	:	TRES (03) DIAS CALENDARIO
VALOR	:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($54.118.596) M/CTE.
CDP	:	00199 de Abril 01 de 2020
RP	:	00216 de Abril 03 de 2020
OBJETO	:	"SUMINISTRO, ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, PARA SER ENTREGADAS DURANTE EL PERIODO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO PARA EL APOYO EN LA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA".

Entre los suscritos **JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 79.882.952 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, posesionado mediante Acta No. 01 del 12 de Diciembre de 2019 - Notaria Séptima del Circulo de Ibagué, en ejercicio de la facultad Legal y Constitucional como Ordenador del Gasto, con fundamento los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, y el Señor **CRISTOBAL GÓMEZ URUEÑA** identificado con C.C. 5.976.234 DE PIEDRAS TOLIMA, Propietario del Establecimiento de Comercio LA PLAZITA PIEDRUNA NIT. 5.976.234-3, suscribieron el Contrato de Suministro referenciado, hemos convenido suscribir la presente Acta Modificatoria al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002 DE 2020, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Es facultad de las partes, de común acuerdo, realizar las modificaciones al contrato que a bien tengan, siempre y cuando estas se enmarquen dentro de la legalidad de las actuaciones en materia contractual.

SEGUNDA. Que se celebró el día 03 del mes Abril del año 2020, CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002 DE 2020, cuyo objeto es: " SUMINISTRO, ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, PARA SER ENTREGADAS DURANTE EL PERIODO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO PARA EL APOYO EN LA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA", con Señor **CRISTOBAL GÓMEZ URUEÑA** identificado con C.C. 5.976.234 DE PIEDRAS TOLIMA, Propietario del Establecimiento de Comercio LA PLAZITA PIEDRUNA NIT.

TERCERA. Que de manera conjunta el Supervisor, el Contratista y Contratante encontraron oportuno prorrogar en tiempo el contrato, a efectos de establecer elementos que de manera directa van a redundar en mayor proporción, para la culminación de las actividades del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002 DE 2020, suscrito entre el Municipio de Piedras (Tolima) y Señor **CRISTOBAL GÓMEZ URUEÑA** identificado con C.C. 5.976.234 DE PIEDRAS TOLIMA, Propietario del Establecimiento de Comercio LA PLAZITA PIEDRUNA NIT. 5.976.234-3, por tanto, las partes consideran viable Prorrogar en Tiempo de TRES (03) DIAS CALENDARIO más de ejecución, con cobertura para el desarrollo de las actividades inicialmente pactadas, como se establece anteriormente,

CUARTA: Que el Municipio de Piedras en pro de garantizar la correcta ejecución de los contratos, así como propender por una ejecución armónica por parte del contratista, resuelve de común acuerdo con este último, realizar Acta Modificatoria del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002 DE 2020, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002 DE 2020, por TRES (03) DIAS CALENDARIO, con el fin de continuar las Obligaciones pactadas dentro del Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: La presente acta modificatoria se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia de lo aquí estipulado, las partes suscriben, en el Municipio de Piedras Tolima, a los Nueve (09) días, del mes de Abril de Dos Mil Veinte (2020).

ENTIDAD; **JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ** Alcalde Municipal Piedras	**CONTRATISTA;** **CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA** C.C. No. 5.976.234 de Piedras Tolima Establecimiento de Comercio LA PLAZITA PIEDRUNA
SUPERVISOR, **JULIO CESAR RAMIREZ BOCANEGRA** Almacenista General	

Alcaldía para todos
El momento es ahora
2020- 2023

DIRECCIÓN:
Palacio Municipal Parque Principal

CORREO:
alcaldia@piedras-tolima.gov.co
WEB:
www.piedras-tolima.gov.co

Municipio de Piedras

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA
NIT:	800100136-4
CONTRATISTA:	**LA PLAZITA PIEDRUNA**
NIT:	5.976.234-3
OBJETO:	"SUMINISTRO, ADQUICISION Y ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POBLACION VULNERABLE Y DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, PARA SER ENTREGADAS DURANTE EL PERIODO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO PARA EL APOYO EN LA CONTENCION Y MITIGACION DE LOS EFECTOS DE VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLRATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA".
PLAZO:	Cinco (05) Días Calendario.
PLAZO ADICIONAL	Tres (03) Dias Calendario.
VALOR:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($54.118.596,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**
SUPERVISOR	JULIO CESAR RAMIREZ BOCANEGRA Almacenista General

Con ocasión al contrato de suministro **No. 002 DE 2020,** se reunieron en **PIEDRAS TOLIMA,** el día 15 de Abril de 2020, el Señor **JULIO CESAR RAMIREZ BOCANEGRA** en su calidad de Almacenista General como Supervisor, y el señor **CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.976.234 de Piedras Tolima, como Representante legal de **LA PLAZITA CAMPESINA**

Alcaldía para todos
El momento es ahora
2020- 2023

DIRECCIÓN:
Palacio Municipal Parque Principal

CORREO:
gobierno@piedras-tolima.gov.co
WEB:
www.piedras-tolima.gov.co

Municipio de Piedras

como contratista, con el fin de hacer entregar y recibir el objeto del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 002 DE 2020,** cuyo objeto se enuncia a continuación:

"SUMINISTRO, ADQUICISION Y ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POBLACION VULNERABLE Y DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, PARA SER ENTREGADAS DURANTE EL PERIODO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO PARA EL APOYO EN LA CONTENCION Y MITIGACION DE LOS EFECTOS DE VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLRATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA".

El supervisor delegado por parte de la administración Municipal recibe a entera satisfacción el objeto del Contrato y deja constancia que se entregó el informe final del contratista con todos los anexos.

En constancia de lo anterior se firma a los Quince (15) días de abril de 2020, por los que en ella intervinieron.

Supervisor

JULIO CESAR RAMIREZ BOCANEGRA
Almacenista General

Contratista

CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA
C:C 5.976.234 de Piedras Tolima
Representante Legal

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA

CERTIFICA LO SIGUIENTE:

Que el señor **CRISTOBAL GÒMEZ URUEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.976.234 de Piedras-Tolima, suscribió con la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima como representante legal de LA PLAZITA PIEDRUNA NIT. 5.976.234-3 los siguientes contratos:

ITEM	OBJETO	No. DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO
1	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO ALIMENTACIÒN COMPLEMENTARIA ADULTO MAYOR	IMC-096-2013	$5.600.000	CINCO(05) DIAS	27/12/2013	28/12/2013	ACTA FINAL DE RECIBIDO A SATISFACCIÒN (TERMINADO)
2	SUMINISTRO, ADQUISICIÒN Y ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POBLACIÒN VULNERABLE Y DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, PARA SER ENTREGADAS DURANTE EL PERIODO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO PARA EL APOYO EN LA CONTENCIÒN Y MITIGACIÒN DE LOS EFECTOS DE VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA.	CD SUMINISTRO-002-2020	$54.118.596	OCHO (08) DIAS	06/04/2020	15/04/2020	ACTA FINAL DE RECIBIDO A SATISFACCIÒN (TERMINADO)

La presente se expide en el Municipio de Piedras - Tolima, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), a solicitud del interesado.

MARIAM LEISSLY BARBOSA VARGAS
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: **Paula Andrea Rodríguez Hernández** - Auxiliar Administrativo

E.P.S.Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Cristobal Gomez Urueña, identificado(a) con CC número 5976234, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 5976234
NOMBRES Y APELLIDOS	Cristobal Gomez Urueña
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	19/04/1981
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 Tiene El Servicio Suspendido
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	18 - Inconsistencias En Pagos De Cotizacion Obligatoria
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/01/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	43 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	43 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2024
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 5976234 Trabajador Independiente
Desde 01/07/2024 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 5976234
Trabajador Independiente Desde 01/07/2022 Hasta 31/05/2024

Generado por interfaces 07/05/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CRISTOBAL GOMEZ URUEÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **5.976.234**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 7 de Mayo del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 100000004

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** NEIVA 3/05/2025 9:02:04 a.m.

VALOR TOTAL: $35.700,00

RECIBO DE: GOMEZ URUENA CRISTOBAL

NUMERO DE IDENTIFICACION: 5976234

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20250100109225	1453711601	NEQUI	35.700,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100046833 Certificado(s): 533087246;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019